

Intervención del diputado Robell Urióstegui Patiño, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en apoyo de los productores agrícolas de Guerrero, modifique los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS publicados en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017, y se incluya en el Anexo I. Catálogo del FAIS, las subclasificaciones “Infraestructura Agrícola: Mecanización de tierras” e “Infraestructura Agrícola: Huertos Comunitarios”, y se permita con ello a los Ayuntamientos ejercer dichos recursos en la proyección de impulso al campo y a los productores de autoconsumo principalmente, en el ejercicio fiscal 2018.

La presidenta:

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Robell Urióstegui Patiño, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con su permiso, diputada presidenta.

El que suscribe Robell Urióstegui Patiño, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, en uso de las facultades que me concede la ley que nos rige, vengo a presentar como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario que tiene como objetivo buscar los mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno para restablecer los mecanismos de acceso a los recursos del ramo 33.

A través de las reglas de operación que emite la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2018.

En virtud de que de acuerdo al diagnóstico del campo el modelo de las políticas públicas existentes ha arrojado una creciente dependencia alimentaria, un crecimiento en el número y porcentaje de la población en pobreza alimentaria, una creciente migración y un prolongado déficit en la balanza comercial agroalimentaria por señalar los indicadores más destacados del campo.

La importancia de la producción de maíz en Guerrero es tal que de ella dependen cerca de 200 mil familias, por ello desde campañas como al inicio de su mandato el actual gobernador Héctor Antonio Astudillo Flores, estableció un incremento de la inversión estatal directa del presupuesto de egresos del estado en el Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología de 170 millones a 340 millones de pesos, lo cual permitió que los productores no se embolsaran ningún peso para la

obtención de este apoyo que les permite tener una mejor producción y principalmente de maíz.

Sin embargo, en la prestación de éste programa de fertilizante los ayuntamientos juegan un papel importante toda vez que ellos aportan 930 millones de pesos, recursos que hasta el mes de agosto del año 2017 se les permitía tomar del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ramo 33 y aun así enfrentaban observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Cabe recordar que antes de 2014 los ayuntamientos podían sufragar los recursos que les corresponde aportar para el programa de fertilizantes y transferencia de tecnología del Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal que se encontraba regulada en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal posteriormente tras una reforma en 2014 desaparece del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal la posibilidad de los ayuntamientos de destinar los recursos que se obtienen

en ese fondo a la infraestructura productiva rural.

En otras palabras, los ayuntamientos ya no pueden destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal para la compra de fertilizante.

Esto se debió a que la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento a la actual Ley de Coordinación Fiscal publicó las reglas de operación para el Fondo de Aportación para la Infraestructura Social mismas que en un primer momento eliminaba cualquier posibilidad de los ayuntamientos de destinar recursos a la compra de fertilizante.

Lo que conllevó a una serie de gestiones por todos los actores sociales y políticos principalmente los presidentes municipales del Estado llegando a acuerdos favorables con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal donde se incluye a partir de una modificación de dichas reglas que se publicaron el 13 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la

Federación con anexo A.1.2 Catálogo del FAIS para los ocho estados con mayor nivel de rezago social de acuerdo a CONEVAL: Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla, Michoacán, Hidalgo y San Luis Potosí, y en el que se agregó diversos programas y proyectos, siendo el que interesa los de Infraestructura Agrícola: Mecanización de Tierra; y, Infraestructura Agrícola: Huertos Comunitarios, con la observación de: “preferentemente para la producción de autoconsumo y para la realización de proyectos productivos”.

Modificación que permitió a los Ayuntamientos retomar los recursos para la compra de fertilizante y así cumplir con el Programa Fertilizante y Transferencia de Tecnología, establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Sin embargo, esta posibilidad ha sido eliminada por otra modificación que publicó la Secretaría de Desarrollo Social a los Lineamientos para la Operación del FAIS en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Octubre 2018

2017, donde se elimina del Anexo I, Catálogo del FAIS, la subclasificación “Infraestructura Agrícola: Huertos Comunitarios”.

Con esta modificación, los Ayuntamientos ya no cuentan con alguna fuente de financiamiento para poder cumplir con la aportación que les corresponde en el Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, lo cual generará una afectación para que los productores puedan seguir contando con este insumo que les permite poder generar expectativas de producción de maíz principalmente de autoconsumo, ya que son éstos productores los que se verán más afectados debido a que la falta de fertilizante les ocasionará una disminución en su producción familiar.

Es de gran importancia que se gestione ante la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno federal la modificación a las Reglas de Operación del FAIS que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el primero de septiembre de 2018, y se vuelva a contemplar el apartado de Infraestructura Agrícola:

Mecanización de Tierra; y, Infraestructura Agrícola, el apartado de Huertos Comunitarios, que es como hasta el 2017 los Ayuntamientos se les permitió sustentar el gasto utilizado en el Fertilizante, lo que sucederá en el caso de continuar dichos lineamientos, para el Ejercicio Fiscal 2018.

No nos apartamos de que el próximo primero de diciembre se dará la transición del gobierno federal y donde el Presidente electo se ha comprometido a establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida presupuestal para la adquisición de tan importante insumo para los campesinos guerrerenses, lo que permitirá tener fertilizante gratuito y, los ayuntamientos podrán destinar los recursos del FAIS a la generación de proyectos productivos que generen oportunidad de desarrollo.

Debemos de resaltar la importancia de este punto por qué modificar o hacer el exhorto, hacia el Ejecutivo federal para que se pueda modificar ese catálogo de la Sedesol que conlleva al ejercicio fiscal 2018 ya que debemos de darle

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Octubre 2018

certeza jurídica a todos los alcaldes que estuvieron fungiendo y que ya destinaron los recursos a la compra de fertilizante en este programa social tan importante que es para el Estado de Guerrero y que también debemos de darle la certeza jurídica a las nuevas administraciones, a los nuevos alcaldes porque con el exhorto que se hizo en este Pleno donde se le pide a la Secretaría de Finanzas que la novena administración del ramo 33 se le entregue a las autoridades que hoy ya están ostentando el cargo muchos de ellos adquirieron pasivos y dentro de esos pasivos están pagos a proveedores de fertilizantes.

Ya de manera directa o indirecta están inmiscuidos en un tema donde no hay un sustento legal para poder darle continuidad a este gasto porque hoy el catálogo de la Secretaría de Desarrollo Social Federal no permite ya que se pueda hacer la adquisición de fertilizante.

Dado que muchos de los que colaboran en la Secretaría de Desarrollo Social Federal a los alcaldes les sugerían que

se pudieran utilizar otros métodos de comprobación como mecanización de tierras o que pudieran meter el gasto del fertilizante como vivienda y aquí hay un problema grave donde van a tener consecuencias legales ante la Auditoría Superior de la Federación y ante la sub Auditoría Superior del Estado porque quien llegó hacerlo de esa manera para poder justificar el gasto a la hora de que se haga una auditoría pues no van a encontrar nada de lo que pueden estar comprobando.

Si se logra modificar, que se logre modificar este catálogo pues tienen la oportunidad las nuevas autoridades porque aún están en el ejercicio fiscal 2018 de poder en sus cuentas publicas hacer una reclasificación contable y que puedan destinar lo que por sugerencia de algunas dependencias lo mandaron a otros rubros, hoy puedan volverlo a clasificar en el rubro adecuado.

Por ello, propongo el siguiente acuerdo parlamentario, por el que se exhorta al Presidente de la República, instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en apoyo a los

productores agrícolas de Guerrero, modifique los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS publicados en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017, y se incluya en el Anexo I. Catálogo del FAIS, las subclasificaciones “Infraestructura Agrícola: Mecanización de tierras” e “Infraestructura Agrícola: Huertos Comunitarios”, y se permita con ello a los Ayuntamientos ejercer dichos recursos en la proyección de impulso al campo y a los productores de autoconsumo principalmente, en el ejercicio fiscal 2018.

Y en el Estado (Sagadegro) para que realicen las gestiones necesarias ante la Secretaria de Desarrollo Social del gobierno federal.

...Versión Íntegra...

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura.-
Presentes.

El que suscribe Diputado Robell Uriostegui Patiño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los efectos del cambio climático en la agricultura y las implicaciones correspondientes para la seguridad alimentaria ya son alarmantes. Una constatación importante del mismo es que existe una necesidad urgente de ayudar a los pequeños agricultores.

Sin embargo, en México las previsiones preliminares de la FAO apuntan a una producción total récord de maíz de 33 millones de toneladas en 2018, alrededor de un 11 por ciento más que

la media quinquenal. Esto refleja principalmente una excelente producción en México por tercer año consecutivo, que representa el 86 por ciento de la producción total del maíz de la sub región.

La recolección de la cosecha de maíz de invierno de 2018 comenzó a finales de febrero, mientras que las operaciones de siembra de la cosecha de verano comenzaron en mayo. Se estima que el área sembrada para la cosecha de la temporada de verano es similar al nivel récord del año pasado que, suponiendo condiciones climáticas normales se espera que mantengan la producción de maíz en un nivel superior a la media¹.

En el aspecto personal y de desarrollo de los productores, en los países en desarrollo, la mayoría de los agricultores activos del sector de producción de alimentos son de pequeña escala que forman parte de la pobreza rural. Por lo que la introducción de nuevos sistemas agrícolas y de tecnologías mejoradas es muy

importante para ellos, dado que la mejora de la productividad resulta no sólo en más alimentos sino también puede significar un mejor ingreso.

La actividad agrícola tiene dos objetivos principales:

1. Suministrar a la población de alimentos y de fibras necesarias, y
2. Proveer un ingreso satisfactorio para el agricultor y su familia².

En el diagnóstico del campo el modelo de las políticas públicas existentes ha arrojado una creciente dependencia alimentaria, un crecimiento en el número y porcentaje de la población en pobreza alimentaria, una creciente migración y un prolongado déficit en la balanza comercial agroalimentaria, por señalar solo los indicadores más destacados del campo³.

De acuerdo a información del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, el Avance de Siembras y

¹ Perspectivas de cosechas y situación alimentaria. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Junio 2018.

² Los fertilizantes y su uso. FAO-IFA. cuarta edición.

³ Seguridad y Soberanía Alimentaria. Congreso Nacional de Políticas Públicas para el Campo. Prólogo.

Cosechas por Estado, Guerrero al mes de agosto de 2018, reporta los siguientes datos de producción de maíz:

Estado	Superficie (ha)			Producción (ton)	Rendimiento (ton/ha)
	sembrada	cosechada	siembrada	obtenida	obtenido
Guerrero	30,475	30,475		116,154	3.811

La importancia de la producción de maíz en Guerrero es tal que de ella dependen cerca de 200 mil familias, por ello, desde campaña como al inicio de su mandato el actual gobernador Héctor Antonio Astudillo Flores, estableció un incremento de la Inversión Estatal Directa del Presupuesto de Egresos del Estado, en el Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, de \$170,000,000.00 a \$340,000,000.00, lo cual permitió que los productores no desembolsaran ningún peso para la obtención de este apoyo, que les permite tener una mejor producción, principalmente de maíz.

Sin embargo, en la prestación de este Programa de Fertilizante los

Ayuntamientos juegan un papel importante, toda vez que ellos aportan \$930,000,000.00, recursos que hasta el mes de agosto del año 2017 se les permitía tomarán del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Y aún así enfrentaban las observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Cabe recordar que antes de 2014, los Ayuntamientos podían sufragar los recursos que les corresponde aportar para el Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, que se encontraba regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que antes de la reforma publicada el 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señalaba:

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a

inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y ...

Posteriormente, tras la reforma de 2014, actualmente el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece:

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente

a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores

niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad

correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

A partir de la citada reforma desaparece del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y por tanto, la posibilidad de los Ayuntamientos de destinar los recursos

que se obtienen de este Fondo a la infraestructura productiva rural. En otras palabras, los Ayuntamientos ya no pueden destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para la compra de fertilizante.

Esto es a virtud que la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento a las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal de febrero de 2014, publicó las Reglas de Operación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mismas que en un primer momento eliminaban cualquier posibilidad de los Ayuntamientos de destinar recursos a la compra de Fertilizante, lo que conllevó a una serie de gestiones por todos los actores sociales y políticos, principalmente los Presidentes municipales del Estado, llegando a acuerdos favorables con la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno federal, donde se incluye a partir de una modificación de dichas Reglas que se publicaron el 13 de mayo de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, con anexo A.1.2 Catálogo del FAIS para los ocho estados con

mayor nivel de rezago social de acuerdo a CONEVAL: Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla, Michoacán, Hidalgo y San Luis Potosí, y en el que se agregó diversos programas y proyectos, siendo el que interesa los de Infraestructura Agrícola: Mecanización de Tierra; y, Infraestructura Agrícola: Huertos Comunitarios, con la observación de: “preferentemente para la producción de autoconsumo y para la realización de proyectos productivos”.

Modificación que permitió a los Ayuntamientos retomar los recursos para la compra de fertilizante y así cumplir con el Programa Fertilizante y Transferencia de Tecnología, establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Sin embargo, esta posibilidad ha sido eliminada por otra modificación que publicó la Secretaría de Desarrollo Social a los Lineamientos para la Operación del FAIS en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017, donde se elimina del Anexo I, Catálogo del FAIS, la subclasificación

“Infraestructura Agrícola: Huertos Comunitarios”.

Con esta modificación, los Ayuntamientos ya no cuentan con alguna fuente de financiamiento para poder cumplir con la aportación que les corresponde en el Programa de Fertilizante y Transferencia de Tecnología, lo cuál generará una afectación para que los productores puedan seguir contando con este insumo que les permite poder generar expectativas de producción de maíz principalmente de autoconsumo, ya que son éstos productores los que se verán más afectados debido a que la falta de fertilizante les ocasionará una disminución en su producción familiar.

Es de gran importancia que se gestione ante la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno federal la modificación a las Reglas de Operación del FAIS que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el primero de septiembre de 2018, y se vuelva a contemplar el apartado de Infraestructura Agrícola: Mecanización de Tierra; y, Infraestructura Agrícola, el apartado de

Huertos Comunitarios, que es como hasta el 2017 los Ayuntamientos se les permitió sustentar el gasto utilizado en el Fertilizante, lo que sucederá en el caso de continuar dichos lineamientos, para el Ejercicio Fiscal 2018.

No nos apartamos de que el próximo primero de diciembre se dará la transición del gobierno federal y donde el Presidente electo se ha comprometido a establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación una partida presupuestal para la adquisición de tan importante insumo para los campesinos guerrerenses, lo que permitirá tener fertilizante gratuito y, los ayuntamientos podrán destinar los recursos del FAIS a la generación de proyectos productivos que generen oportunidad de desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 9 Octubre 2018

PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Presidente de la República, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en apoyo de los productores agrícolas de Guerrero, modifique los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS publicados en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017, y se incluya en el Anexo I. Catálogo del FAIS, las subclasificaciones “Infraestructura Agrícola: Mecanización de tierras” e “Infraestructura Agrícola: Huertos Comunitarios”, y se permita con ello a los Ayuntamientos ejercer dichos recursos en la proyección de impulso al campo y a los productores de autoconsumo principalmente, en el ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al Gobernador del Estado,

Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado (Sagadegro) a que en coordinación con los 81 Ayuntamientos de la Entidad, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaria de Desarrollo Social del gobierno federal, con la finalidad de lograr modificar los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS publicados en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 2017, e incluir en el Anexo I. Catálogo del FAIS, las subclasificaciones “Infraestructura Agrícola: Mecanización de tierras” e “Infraestructura Agrícola: Huertos Comunitarios”, y permita aplicar dichos recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, en la proyección de impulso al campo y a los productores de autoconsumo principalmente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase a los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social del gobierno federal, al titular de la SAGADEGRO, así como a los 81 Ayuntamientos para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Octubre de 2018

Atentamente

Diputado Robell Uriostegui Patiño

Es cuanto.